



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	236
Fecha:	31/07/2023

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2023/000249		I CONGRESO INTERNACIONAL DE FISIOTERAPIA, ACTIVIDAD FISICA Y SALUD								
B.O.P.						Número					
Subvención		2023/002380		I CONGRESO INTERNACIONAL DE FISIOTERAPIA, ACTIVIDAD FISICA Y SALUD							
Año	2023	Solicitado	2.000 Euros		Concedido	2.000 Euros		Gasto a acreditar	2.800 Euros		
Solicitante		Q-7350006-H		UNIVERSIDAD DE JAEN						JAEN	
Informe					Propuesta	3 de julio de 2023		Acuer./Resol.			
Financiación											
Partida			Descripción							Importe	
2023.740.4320.45100			SUBVENCIONES UNIVERSIDAD DE JAÉN. INCENTIVOS A CONGRESOS, FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES							2.000	

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Universidad de Jaén, con CIF Q7350006H, para la organización de la “I Congreso Internacional de Fisioterapia, Actividad Física y Salud” que se celebró en Jaén del 17 al 19 de mayo del 2023.

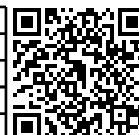
Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4320.45100 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iwv5v/g4BYaPxTz/TKmPg==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 499 de 21/07/2023)				FECHA Y HORA	31/07/2023 11:50:26
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO				FECHA Y HORA	12/07/2023 14:18:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iwv5v/g4BYaPxTz/TKmPg==		RS001ULL	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	236
Fecha:	31/07/2023

denominada “Subvenciones Universidad de Jaén. Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas profesionales”.

Vista la memoria suscrita por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, en la que se justifican las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad del evento y su relevancia en la provincia.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que la Universidad de Jaén ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

Visto que la Universidad de Jaén ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023.

Visto que el artículo 35.26 de la Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

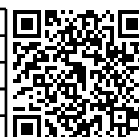
Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de dos mil euros (2.000,00 €) a la Universidad de Jaén, con CIF Q7350006H, para la organización del “I Congreso Internacional de Fisioterapia, Actividad Física y Salud” que se celebró en Jaén del 17 al 19 de mayo de 2023.

El presupuesto total de la actividad asciende a dos mil ochocientos euros (2.800 €). En caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reduciría proporcionalmente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iwv5v/g4BYaPxTz/tTKmPg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 499 de 21/07/2023)	FECHA Y HORA	31/07/2023 11:50:26
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	12/07/2023 14:18:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iwv5v/g4BYaPxTz/tTKmPg==	RS001ULL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	236
Fecha:	31/07/2023

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Universidad de Jaén el presupuesto previsto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Pago ponencias	1.001,62	Recursos Propios (si los hubiera)	800,00
Desplazamiento ponentes	411,25	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	2.000,00
Restauración	626,55	Otros (Detallar):	
Hospedaje ponentes	224,33		
Merchandising	236,25		
Publicidad y Web	300,00		
TOTAL:	2.800,00	TOTAL:	2.800,00

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el coste de la actividad subvencionada.

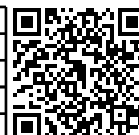
SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Universidad de Jaén al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Universidad de Jaén, el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvenciones Universidad de Jaén. Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales	2023.740.4320.45100	2.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iwv5v/g4BYaPxTz/tTKmPg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 499 de 21/07/2023)	FECHA Y HORA	31/07/2023 11:50:26
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	12/07/2023 14:18:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iwv5v/g4BYaPxTz/tTKmPg==	RS001ULL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	236
Fecha:	31/07/2023

CUARTO: La Universidad de Jaén deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

QUINTO: El beneficiario deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SEXTO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

OCTAVO: Notificar la Resolución al interesado, indicándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

NOVENO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/iwv5v/g4BYaPxTz/tTKmPg==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DELEGADA DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 499 de 21/07/2023)	FECHA Y HORA	31/07/2023 11:50:26
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	12/07/2023 14:18:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iwv5v/g4BYaPxTz/tTKmPg==	RS001ULL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

